

Doña Yolanda Díaz Pérez,
Vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo
y Economía Social del Gobierno de España
Paseo De la Castellana 63
28071, Madrid

Madrid, 5 de diciembre de 2024.

Estimada Vicepresidenta segunda y Ministra

Nos dirigimos a ustedes con la finalidad de dar seguimiento a la carta que le enviamos en el mes de octubre del año pasado, de la cual lamentablemente no hemos recibido ninguna respuesta y tampoco tenemos certeza de la hoja de ruta que seguirá el gobierno para garantizar el acceso al derecho a los cuidados a través del permiso parental del artículo 48 bis del Estatuto de los Trabajadores.

Como se lo anticipamos en esa ocasión, la configuración actual del citado permiso, es ambigua y causa incertidumbre jurídica, ya que en su redacción legal en el artículo 48 bis, no se hace referencia alguna respecto a su retribución. Sin embargo, las prácticas institucionales han llevado a que este permiso opere de facto como un permiso no retribuido, el cual incumple con la normativa europea en materia de conciliación de la vida familiar y profesional y vulnera los derechos de las personas trabajadoras. El plazo para la transposición de la Directiva europea 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, expiró el 2 de agosto pasado y ha motivado la imposición de sanciones a España, pese a ello, a día de hoy no tenemos certeza de que el permiso sea retribuido en el corto o mediano plazo, ni si será retribuido total o parcialmente.

Desde USO, hemos prevenido y denunciado que el permiso parental de 8 semanas, de facto, constituye un privilegio y no un derecho. Ya que solo pueden disfrutarlo aquellas personas que tienen capacidad económica y su disfrute se encuentra vulnerando los derechos laborales de las personas trabajadoras.

En ese sentido, le solicitamos amablemente nos informe el plan de acción que tomará el Gobierno para garantizar que el permiso parental cumpla con su objetivo. Si bien, ha habido declaraciones que han hecho presumir que el permiso será retribuido parcialmente en el año próximo, no tenemos conocimiento oficial de la ruta que se seguirá para garantizar tal situación.

Nuestra afiliación nos ha trasladado diversas problemáticas y consultas respecto a este permiso y lamentamos no poder darles una respuesta cierta, debido a las inconsistencias en este permiso. A la fecha se han obtenido diversas sentencias que se han pronunciado a favor de la retribución del permiso y han sido criterios protectores de los derechos laborales que ponen en relieve las necesidades de cuidados de las personas menores de edad y protegen el interés superior de la infancia. Sin embargo, necesitamos que la protección a dichos derechos se realice desde el entramado institucional y normativo del Gobierno y no teniendo que recorrer la vía judicial.

Agradecemos de antemano la atención que preste a la presente y esperamos que se nos dé una respuesta viable y suficiente acorde a los criterios internacionales y nacionales en materia de conciliación entre la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, ya que hablamos de derechos básicos y no de privilegios.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Lourdes Pedrazuela Bea

Secretaria de Políticas Sociales, Igualdad y Formación de la Unión Sindical Obrera